COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGG-MC-0029-2023.

Cota, Cundinamarca.

CONTRATO No. SGG-1258 de 2023

Señor
Cesar Augusto Londoño Camargo
Carrera 55 No.78-70 consultorio 202
Teléfono: 601-3118643
Celular: 313-4911863
Correo electrónico: colorado1966@gmail.com
Bogotá

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SGG-MC-0029-2023.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y deexperiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del procesode mínima cuantía No.**SGG-MC-0029-2023, CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**, resultó hábil, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, ACEPTA la propuestapresentada por**, CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO** identificada con **C.C. No.79.402.470.**

El valor de la oferta económica presentada por **CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**., es la suma **de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PSOS MCTE ($49.091.500)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en la oferta económica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el señor **CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**, y esta aceptación, constituyen el contrato

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE VALORACIÓN ODONTOLÓGICA Y ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar deberán contar con las siguientes especificaciones Mínimas:

FASE I: Consulta de elaboración de Historia Clínica para Prótesis, la cual será realizada por el profesional en odontología a los adultos mayores canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social para la elaboración de Prótesis Parciales y así definir la pertinencia de los procedimientos que requieran extracción de piezas dentales para su remisión a la respectiva EPS. Se realizará en el paciente la (s) prótesis que tengan más funcionalidad y necesidad, es decir que habrá algunos que las requieran en las dos arcadas (cada prótesis se realizará en la arcada que requiera un número mayor de 4 dientes a remplazar; con un límite máximo 12 dientes por arcada), previo acuerdo con el adulto mayor (paciente) se seleccionará la que sea más prioritaria; excepcionalmente la supervisora del contrato autorizará la entrega de dos prótesis a un mismo paciente.

FASE II: Realizar consultas de toma de impresiones con alginatos cromáticos y siliconados. Las impresiones deberán ser verificadas y aprobadas por el odontólogo coordinador. Las impresiones se realizarán mediante vaciado con Yeso piedra premium generando modelos de altísima precisión. Con las impresiones se realizarán pruebas de registros (Rodetes) de mordida de los pacientes canalizados. El coordinador del programa deberá verificar y aprobar la selección del color de guía de los dientes acrílicos los cuales deben contener dos capas cromáticas, una capa gingival y una capa incisal, dichas acciones serán realizadas por profesional de odontología en los adultos mayores canalizados.

FASE III: Realizar consultas por un profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes, enfilado en cera (rosa modelar), esperando para su proceso de prueba entre 10 y 15 minutos, articulando dicha prueba a la

mordida del adulto mayor (paciente) en boca, acción que deberá ser verificada por el coordinador del programa de Atención al Adulto Mayor con generación de registros fotográficos así: De frente, de lado (dos fotos) y de sonrisa a los adultos mayores canalizados beneficiarios a costo del contratista..

FASE IV: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología donde se procederá a hacer la adaptación y entrega de la (s) Prótesis Parcial (es) en resina acrílica termo curada de alto impacto, realizando los alivios y ajuste de mordida de la prótesis parcial, pulido final y entrega a satisfacción del mismo al adulto mayor beneficiado del programa. Todo lo anterior verificado por el grupo de trabajo de la casa del abuelo de Cota y el coordinador del programa.

FASE V: Realizar una consulta a cada paciente beneficiario por un profesional de la odontología con la finalidad de hacer un control final a los 3 días de la colocación de la prótesis parcial (Fase 4) con las especificaciones técnicas descritas en la NOTA 1, 2 y 3 y ajuste final de alivios a satisfacción de los pacientes adultos mayores beneficiados, dejando un registro fotográfico en el cual se pueda constatar el diagnóstico inicial y compararlo con el resultado final, previa verificación del supervisor del programa..

FASE VI: Promover en la casa del abuelo del municipio de Cota Cundinamarca los factores protectores y de promoción de hábitos saludables, mediante la realización de tres 3 capacitaciones Presenciales a poblaciones cautivas de adultos mayores y sus cuidadores con una asistencia de máximo 100 personas previa convocatoria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en búsqueda de "RECOMENDACIONES pre y post a la entrega de la prótesis parcial, para mitigar la perdida dental EN ADULTOS MAYORES" con el desarrollo de los siguientes temas: 1- "Derechos y deberes en salud", realizada por parte de un profesional de la salud con explicación de cuales servicios y/o atenciones tiene derecho el adulto mayor en temas de salud oral en el sistema de seguridad social colombiano. 2- Importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. 3- Higiene de las prótesis con explicación especifica por medio de diapositivas y ayudas técnicas; involucrando temas de dieta saludable, uso de seda dental, rehabilitación con protésica oral, detección temprana de patologías bucales, signos de alarma, promoción de hábitos adecuados de higiene oral, patología en salud oral, cultura del autocuidado. Las capacitaciones estarán encaminadas a dar recomendaciones pre y post entrega de la prótesis parcial, dichas capacitaciones serán realizadas por un profesional en odontología capacitado en atencion integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud.

NOTA 1: Los talleres serán realizados por el odontólogo capacitado en atencion integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud. Cada taller tendrá una duración de no menos de 30 minutos y se realizarán previa concertación, durante los días y en las instalaciones que el supervisor del contrato designe.

NOTA 2: Se deberán entregar hasta 35 prótesis dentales elaboradas en resina acrílica de alto impacto para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social ha priorizado 35 posibles beneficiarios, sin embargo, en caso de que alguno o varios de los priorizados sean no aptos luego de que se haga la valoración inicial, la prótesis podrá ser entregada a otro adulto mayor, conforme a la lista de elegibles que la Secretaría de Desarrollo Social ha elaborado, sin que la (s) nueva (s) valoración (es) tengan un costo adicional, por lo que la Fase I será pagada por costos globales y no unitarios.

NOTA 3: Las Prótesis Parciales por entregar a los beneficiarios del programa adulto mayor deberán tener las siguientes características: Elaboradas en resina acrílica termocurada de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

CARACTERISTICAS DE LA PROTESIS DENTAL:

1. Deben ser elaboradas bajo los mejores estándares de ergonomía.
2. La Prótesis Dental Parcial debe elaborarse conforme a la prescripción del odontólogo, encargado de hacer todos los procedimientos necesarios para obtener la Prótesis dental y realizarle las correcciones pertinentes para su correcto ajuste y funcionamiento.
3. Su elaboración debe ser personalizada, es decir hecha a la medida y anatomía de cada usuario de acuerdo con sus necesidades específicas.
4. Deben ser realizadas pensando en restituir tanto como la funcionalidad como la estética.
5. Las prótesis se deben elaborar con materiales biocompatibles con el cuerpo humano, cumpliendo los requerimientos de calidad exigidos por la normatividad vigente para este tipo de servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PROTESIS:

Deberán ser elaboradas en resina acrílica termo curada de alto impacto para prótesis dentales, Elaboradas en acrílico termo curado de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

ACRILICO TERMOPOLIMERIZABLE: Las Prótesis Parciales por entregar a los beneficiarios del programa adulto mayor deberán tener las siguientes características: Elaboradas en acrílico termo curado de alto impacto, termopolimerizable con componentes de su monómero y acrílico de: Copolímero con polimetil metacrilato. Pigmentos. Fibra de poliéster si se requiere referencia con jaspeado. Aditivos: Monómero termopolimerizable (tipo I). Metacrilato de metilo. Etilenglicol dimetacrilato. El producto final debe tener una medición en un laboratorio de control calidad, mediante la utilización de equipos especializados y calibrados, basados en la norma ISO 20795".

Características:
- Exactitud.
- Estabilidad dimensional.
- Estabilidad cromática
- Compatibilidad con los tejidos bucales
- Resistencia al impacto
- Estándar de calidad ISO 20795.

DIENTES:

En Resina acrílica con fluorescencias caracterizadas con Cross link de óptima calidad con altos índices de resistencia a la abrasión con dos capas cromáticas. En diferentes tonalidades formas anteriores y posteriores diferentes angulaciones a 20 grados y 33 grados respectivamente.

INSUMOS:

El contratista se obliga a disponer de los insumos necesarios para ejecutar el proyecto, el cual deberá contar con los estándares establecidos de bioseguridad reglamentados.

TOTAL, PRÓTESIS A CONTRATAR:

El contratista se obliga a entregar un total de treinta y cinco (35) prótesis dentales parciales entre superiores e inferiores, las cuales serán distribuidas de acuerdo con la valoración realizada en la fase de diagnóstico (Fase I) a los adultos mayores canalizados en el proyecto, las cuales no tendrán costo adicional al estipulado para ejecutar el proyecto.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

3.2.1. Sillas Odontológicas Portátiles: El proponente debe certificar mediante carta suscrita que cuenta con dos (2) sillas odontológicas portátiles, y a su vez se comprometa a ejecutar el contrato con dichos elementos.

3.1.2 Personal Mínimo Requerido: El oferente debe contar con mínimo el siguiente personal, quienes prestarán sus servicios para la ejecución del contrato:

1. **PROFESIONAL 1:** DIRECTOR: Profesional de odontología con una dedicación del 100% al proyecto, con una experiencia general no menor de 10 años contada entre la fecha de la inscripción que figura en SISPRO RETHUS y la fecha del plazo fijado para el cierre del proceso en la invitación y con una experiencia certificada en la ejecución de dos (2) contratos cuya actividad sea igual o similar a la requerida en el presente proceso de selección donde uno de ellos tenga un alcance que implique la capacitación a 100 personas en temas de salud oral y/o cultura del auto cuidado, con una formación de no menos de 50 horas en atención y/o cuidado al adulto mayor y otro curso en la modalidad de diplomado de no menos de 120 horas en gerontología.
2. **PROFESIONAL 2:** ODONTÓLOGO DE APOYO: Profesional en odontología para la atención de los usuarios con una dedicación del 90%, con una experiencia profesional no menor de 10 años contados entre la fecha de la inscripción que figura en SISPRO RETHUS a la fecha del cierre del plazo de la presente invitación.

3. **PROFESIONAL 3:** ODONTÓLOGO ASESOR ESPECIALISTA: Profesional en odontología Especialista en cirugía oral que al momento de la valoración inicial (FASE I), acompañará al grupo de trabajo en la atención del diagnóstico de los casos de beneficiarios con enfermedades crónicas que ameriten una valoración especializada, profesional que deberán contar con una experiencia no menor de 10 años contados desde la fecha de inscripción que figura en el SISPRO RETHUS a la fecha del cierre de la presente invitación y cuyo título de especialista haya sido registrado en SISPRO RETHUS con una anterioridad igual o mayor a los 5 años; con una dedicación al proyecto del 15%. Lo anterior en razón a que permitirá detectar con su experticia enfermedades periodontales, malposiciones dentarias, alteraciones de la articulación temporomandibular que orientará a los posibles candidatos de prótesis parcial de manera precisa sobre el tipo de pre alistamiento que deberá tener en materia de tratamiento dental y facilitará la elección de candidatos que serán realmente viables para que su condición de vida mejore a través de estas prótesis parciales, de igual manera, gracias a su especialidad podrá sugerir las adecuaciones y los tipos de ajuste vestibular que hagan el tránsito más cómodo para los usuarios beneficiarios.
4. **TÉCNICO AUXILIAR:** Un técnico profesional en mecánica dental con experiencia general no menor de 1 año como técnica dental, que se comprometa a dedicar al proyecto el 100% de su tiempo. Este perfil será esencial en la ejecución de las metas fijadas en las fases II y III, sirviendo igualmente de apoyo en las demás fases.

Los profesionales deberán estar registrados en el sistema SISPRO RETHUS como profesionales odontólogos y aportar el certificado en el que conste que no cuenta con sanciones vigentes y/o impuestas dentro de los dos años anteriores al cierre del proceso de selección, certificado expedido por el tribunal de Ética Odontológica.

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta las hojas de vida del **Personal Mínimo Requerido**, junto con los documentos que acrediten y soporten la formación académica, conocimientos y experiencia requerida en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el Personal Mínimo Requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el presente pliego y en especial a lo siguiente:

Se deberá adjuntar a la hoja de vida:

- Copia del documento de identidad
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando así corresponda.
- Copia de título de postgrado (según corresponda a especialización y/o maestría y/o doctorado)
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional a la fecha de cierre de la presente selección.
- Para acreditar la condición de profesional odontólogo deberá adjuntarse la certificación de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS o en su lugar la tarjeta como Identificación Única Nacional del Talento Humano en Salud.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional y/o persona que será parte del equipo, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.
- Certificaciones de experiencia y/o copia del contrato con acta de liquidación o terminación. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

No se aceptarán auto certificaciones.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la sumade **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($49.091.500)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: : El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, sin que supere dicho plazo del 27 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: : El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así: **Dos (02) PAGOS** que correspondan a los valores ofertados, de la siguiente manera.

UN (1) PRIMER PAGO por la sumatoria de los valores ofertados en la Fase I y la Fase II una vez superadas a satisfacción dichas fases.
UN (1) PAGO FINAL por la sumatoria de los valores ofertados en la Fase III, la Fase IV, la Fase V y la Fase VI, previo recibo a satisfacción del objeto contractual.

Se suscribirán actas de recibo de avance del contrato, y se realizarán informes parciales al terminar cada fase propuesta de acuerdo con las exigencias técnicas; los pagos se sujetan a la expedición del cumplido a satisfacción de las Fases a pagar por parte del Supervisor del contrato y la acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del contratista.

Adicionalmente, dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de

compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. En caso de vincular al personal a través de contratos de prestación de servicios, deberá entregar los soportes de que los terceros contratados han cumplido con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, allegando para ello las planillas de liquidación junto con el soporte del pago de estas.

15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligado a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.

17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta que presenta a la entidad.
2. Una vez iniciado el contrato y antes de intervenir cualquier usuario, el contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil profesional que avale los perjuicios derivados de los riesgos odontológicos, presuntamente estéticos y técnicamente estéticos, cuya cobertura tenga un alcance al uso de anestesia en los procedimientos por valor a reconocer por cada paciente de hasta veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV), póliza que deberá ser aportada para cada profesional presentado para la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a todas las fases de valoración respectivas para la elaboración de las prótesis dentales parciales, garantizando que, sin importar la cantidad de valoraciones iniciales de diagnóstico (FASE I) a los posibles beneficiarios canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social, se hará entrega de hasta 35 prótesis dentales.
4. Entregar las prótesis dentales elaboradas en resina acrílica termocurada de alto impacto dentro de los términos, sitios y condiciones requeridas por el Municipio.
5. Realizar TRES (3) capacitaciones lúdico-pedagógicos presenciales a poblaciones cautivas de adultos mayores y sus cuidadores con una asistencia de máximo 100 personas previa convocatoria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en búsqueda de "RECOMENDACIONES pre y post a la entrega de la prótesis parcial, para mitigar la perdida dental EN ADULTOS MAYORES" con el desarrollo de los siguientes temas: 1- "Derechos y deberes en salud", realizada por parte de un profesional de la salud con explicación de cuales servicios y/o atenciones tiene derecho el adulto mayor en temas de salud oral en el sistema de seguridad social colombiano. 2- Importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. 3- Higiene de las prótesis con explicación especifica por medio de diapositivas y ayudas técnicas; involucrando temas de dieta saludable, uso de seda dental, rehabilitación con protésica oral, detección temprana de patologías bucales, signos de alarma, promoción de hábitos adecuados de higiene oral, patología en salud oral, cultura del autocuidado. Las capacitaciones estarán encaminadas a dar recomendaciones pre y post entrega de la prótesis parcial, dichas capacitaciones serán realizadas por un profesional en odontología capacitado en atención integral a adultos mayores en cumplimiento de la Resolución 024 del 2018 emitida por el Ministerio de Salud.
6. Brindar el manejo adecuado a la atención integral de los pacientes acatando los protocolos de bioseguridad para las actividades contratadas.
7. Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma e independiente, utilizando para ello sus propios equipos y personal, esto es, Guantes (para cada fase), gasas, algodones, material de impresión (alginato cromático), pasta zinquenólica, yeso tipo III, espátula llana, mechero, alcohol industrial, cera rosada, espátula 7A, guía de color, tazas de caucho, espátulas de alginato y yeso, cubetas superiores e inferiores, dientes acrílicos, micromotores, fresas de pulido, papel de articular, lijas de agua, felpa piedra pómez, 20 Juegos básicos (espejo, explorador, pinza algodonera, cucharilla), dos (2) sillas odontológicas portátiles y los insumos, material e

instrumental odontológico necesarios para atender a los beneficiarios en todas las fases del procedimiento.
8. Una vez finalizado el plazo del Contrato, el Contratista debe entregar al Supervisor un informe de la actividad realizada durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución de este.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado
7. Suscribir conjuntamente, municipio, Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.
8. Facilitar el espacio de atención para los adultos mayores que serán posibles beneficiarios, así como coordinar la convocatoria y asistencia de la población beneficiada.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será ejercida por Secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige para el presente proceso de selección en cuanto no se adecua a los presupuestos de hecho que ordenan la excepción aplicable para los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano

En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el cinco por cinco (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presentecontrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.
NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradorasúnicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11- 2021.pdf